



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00217 00
PROCESO:	Ejecutivo –Hipotecario-
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS:	Luz Edilma Urueña Monsalve y Otro
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Agrega constancia de notificación

Se adelanta la presente demanda ejecutiva con título hipotecario, incoada por el banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de los señores **LUZ EDILMA URUEÑA MONSALVE y SAMUEL CIFUENTES DUQUE**, en donde en el escrito anterior, la apoderada del banco demandante aporta la constancia del envío de la citación para notificación personal a los demandados, a través de Servientrega, empresa de correo autorizada y conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordena agregar dicha diligencia de notificación al expediente y requerir al banco accionante, para que proceda a la notificación de los demandados mediante la fijación del aviso de que trata el artículo 292 ídem, a la mayor brevedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12490103bc8c568fce552987529dd85551bccfea931358b660649ce09db45ca1**

Documento generado en 25/07/2022 08:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>